



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

A-01-00019414-6/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022

**DISPOSICION DGlyT N° 71/22 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A-01-00019414-6/2022 caratulado: “PROVISION DE BATERIAS PARA PANELES DE DETECCION DE INCENDIOS. RES CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el presente TEA se inicia considerando informe del Jefe del departamento de Planificación e Infraestructura Dirección General de Informática y Tecnología Felix Aguayo Salas en el cual se solicita la adquisición de 14 baterías para paneles de detección de incendios, por su parte el Director de la Dirección General de Informática y Tecnología Jose Luis Branca solicita que la misma se encuadre dentro de la Res. CM 248/20 (V.ADJ 109528/22).

Que en consecuencia, esta Dirección General de Informática y Tecnología consideró que la provisión de baterías para paneles de detección de incendios debe ser encausada dentro de un gasto imposterizable, por Res. CM 248/2020, en función de la urgencia que representa el insumo descripto (V. inf. 640/22).

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, LEXON DE ALBERTO POLANO (Inv a cotizar 4191/22 y ADJ 106217/22) CENTRY S.A.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

SISTEMAS DE SEGURIDAD (Inv A cotizar 4192/22 y ADJ 106215/22) y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (Inv a cotizar 4193/22 y ADJ 106222/22), respectivamente por la PROVISION DE BATERIAS.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC). LEXON DE ALBERTO OMAR POLANO (ADJ 102488/22), CENTRY S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD (ADJ 102490) y TRANS INDUSRIAS ELECTRONICAS S.A. (ADJ 102491).

La empresa LEXON de Alberto Omar Polano (ADJ 106225/22 y 106233/22) y CENTRY S.A. SISTEMAS DE SEGURIDAD (ADJ 106237/22 y 106242/22) contestaron al requerimiento, adjuntando los presupuestos respectivos. La empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., no contesto ni desistió al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 109517/22) el presupuesto de la empresa LEXON de Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 109529/22, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa LEXON de Alberto Polano. (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 640/22 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Que mediante el Memo SAGyP N° 18849/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Directora General de Administración, a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 110756/22).

Que se adjuntó el remito N° 0005-00000242 (ADJ 111835/22) y factura N° 0005-00000134 (ADJ 111838/22), emitidos por la empresa Lexon de Alberto Omar Polano. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 111847/22).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 11409/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “*En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes*”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de catorce (14) Baterías para paneles de detección de incendios, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil doscientos ochenta (\$ 133.280,00) con la firma LEXON DE Alberto Omar Polano CUIT: 20-20059879-3, por la provisión de Baterías para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de catorce (14) Baterías para paneles de detección de incendios, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de Alberto Omar Polano. CUIT: 20-20059879-3, por la suma de pesos ciento treinta y tres mil doscientos ochenta (\$ 133.280,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 71/22 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES